Constancia Secretarial. (15/07/2021) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 16 de julio de 2021.

Dora Sophia Rodríguez.
Secretaria

Auto de sustanciación
Fijación de cuota alimentaria, custodia y regulación de visitas
860013110001 2021 00039 00

Mocoa, Putumayo, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que la parte demandada fue notificada del auto admisorio de la demanda por conducta concluyente bajo los términos del Art. 301 CGP; que dentro del término legal contestó a la acción judicial promovida a través de apoderado judicial y, que en dicha contestación formuló excepciones de mérito, por tanto, **se dispone correr traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días**, para que si a bien lo tiene solicite las pruebas que se relacionen con la excepciones de mérito planteadas por la parte pasiva de la litis en los términos previstos en el artículo 391 del estatuto adjetivo civil.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JUAN CARLOS ROSERO GARCIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCUO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE MOCOA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f269e95297a8af1301bba20d65408125259fb18528932c4705b7777f7cf8f88f
Documento generado en 15/07/2021 04:56:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica